

Municipio de Macuspana, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27012-14-1421
1421-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,136.9
Muestra Auditada	70,903.0
Representatividad de la Muestra	74.5%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Macuspana, Tabasco, que ascendieron a 95,136.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 70,903.0 miles de pesos, que significaron el 74.5% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables. Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Macuspana, Tabasco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia

de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco enteró mensualmente por partes iguales los 95,136.9 miles de pesos asignados al municipio de Macuspana, Tabasco, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para su manejo exclusivo, ya que depositó en ésta 42.5 miles de pesos de recursos que se encuentran sin identificar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta exclusiva para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2015 y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PAR-ASF-CM-21-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se comprobó que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF 2015 fue productiva, la cual generó 3.7 miles de pesos.

5. Se constató que el municipio realizó traspasos injustificados a otra cuenta del municipio, por 15,295.9 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015, ni los intereses correspondientes por la disposición de los recursos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron traspasos injustificados a otra cuenta del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PAR-ASF-CM-21-2016, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa parcialmente lo observado, ya que falta el reintegro de los 15,295.9 miles de pesos, más sus intereses por su disposición a la cuenta del fondo, así como la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación en los objetivos del fondo.

15-D-27012-14-1421-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,295,893.05 pesos (quince millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado traspasos injustificados del FISMDF 2015 a otra cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Registros contables y documentación soporte

6. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, además se encuentran actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, de igual forma, se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Macuspana, Tabasco, implantó 83 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 91.2%, con un avance razonable.

Destino de los Recursos

8. El municipio recibió 95,136.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 3.7 miles de pesos; además, recibió 42.5 miles de pesos; recursos sin identificar, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 95,183.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagó 95,133.7 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 0.1%, que equivale a 49.4 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016 gastó 95,169.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	24	18,890.2	19.8	19.8
Alcantarillado	1	450.3	0.5	0.5
Drenaje y Letrinas	11	6,531.7	6.9	6.9
Urbanización Municipal	14	13,695.5	14.4	14.4
Infraestructura Básica del sector educativo	15	9,158.0	9.6	9.6
Infraestructura Básica del sector salud	3	1,208.0	1.3	1.3
Mejoramiento de vivienda	128	29,408.7	30.9	30.9
SUBTOTAL	196	79,342.4	83.4	83.4
Desarrollo Institucional		530.9	0.5	0.5
SUBTOTAL	196	79,873.3	83.9	83.9
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Recursos transferidos a otra cuenta bancaria del municipio		15,295.9	16.1	16.1
SUBTOTAL	0	15,295.9	16.1	16.1
TOTAL PAGADO	196	95,169.2	100.0	100.0
Subejercicio		13.9		0.0
TOTAL DISPONIBLE DEL FISMDF 2015		95,183.1	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2015.

9. El municipio destinó los recursos del fondo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en las localidades con los dos grados más altos de rezago social y pobreza extrema.

10. El municipio invirtió el 59.6% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que incumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para dicho tipo de proyectos; a pesar que invirtió el 23.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2016
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	166	56,670.4	59.6
Complementarios	30	22,671.9	23.8
TOTAL PAGADO	196	79,342.3	83.4

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, respectivamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría

Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 70% de los recursos del FISMDF 2015 en proyectos de incidencia directa y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PAR-ASF-CM-21-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio invirtió el 19.1% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, el cual fue del 5.7%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada.

13. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones al fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no elaboraron un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PAR-ASF-CM-21-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las acciones por realizar, el costo, las metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PAR-ASF-CM-21-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

15. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente signado por las instancias participantes.

16. En las obras “Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, en Pob. El Congo” por un importe contratado de 1,400.9 miles de pesos y “Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, en RA. San Antonio” por un importe contratado de 1,251.8 miles de pesos; se realizaron tanto el acta finiquito, como la de extinción de derechos y obligaciones del contrato, a pesar de que se detectaron y determinaron conceptos de obra pagados y no ejecutados, por un importe

de 83.7 miles de pesos y 757.1 miles de pesos, respectivamente; asimismo, las obras se encontraron inconclusas debido a que, faltaban trabajos de pavimentación y sello, por ejecutar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, en tanto que la Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, autorizaron el pago de conceptos de obra no ejecutados de las obras “K005-024 Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, en Pob. El Congo” y “K005-025 Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, en RA. San Antonio” y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PAR-ASF-CM-21-2016, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-27012-14-1421-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 840,877.58 pesos (ochocientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; por realizar el pago con recursos del FISMDF de conceptos de obra pagados y no ejecutados, en las obras denominadas Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, en Pob. El Congo y Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, en RA. San Antonio, sin realizar el acta finiquito ni la de extinción de derechos y obligaciones del contrato, a pesar de que se detectaron y determinaron, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. En el ejercicio 2015, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

18. Con las adquisiciones de equipo de cómputo, minisplits y sillas, pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, se encuentran amparadas en un pedido debidamente formalizado y los bienes se entregaron en tiempo; asimismo, se comprobó que están debidamente asignados, cuentan con los resguardos correspondientes y se utilizan adecuadamente.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó el 0.5% (530.9 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 para el programa de Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, conforme al convenio que formalizó entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

20. En el ejercicio 2015, el municipio no ejerció recursos del FISMDF en Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 95,136.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por un total de 3.7 miles de pesos, además

recibió 42.5 miles de pesos; recursos sin identificar, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 95,183.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.9%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 49.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no pagado fue de 13.9 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 83.4% (79,342.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece la mayoría de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y mejoramiento de vivienda un total de 54,830.6 miles de pesos, que representan el 57.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 59.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 23 obras, 21 estaban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Macuspana, Tabasco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aunque la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 83.4% de lo pagado y se destinó el 59.6% a proyectos de contribución directa, el nivel de gasto a la fecha de la revisión (junio de 2016), fue del 100.0% de lo asignado; sin embargo, se transfirieron a otra cuenta del municipio, recursos por 15,295.9 miles de pesos que no fueron reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015, se realizaron pagos a conceptos no ejecutados y presentaron deficiencias en materia de transparencia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto asignado)	19.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	57.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	59.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	23.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,136.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,903.0 miles de pesos, que representó el 74.5% de los 95,136.9 miles de pesos transferidos al municipio de Macuspana, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 16,136.8 miles de pesos, lo que representa el 22.8% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF 2015, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los

recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo; asimismo el municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones al FISMDF.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, realizó transferencias a otra cuenta del municipio por 15,295.9 miles de pesos (16.1% de lo asignado) que no fueron reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.1%, de lo asignado, porcentaje superior al 5.7% determinado como mínimo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 59.6% que es menor del 70.0% de los recursos transferidos, requerido como mínimo.

Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 57.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Macuspana, Tabasco, no realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Macuspana, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Artículos 57, 58 y 67; Cláusulas tercera, décima primera, décima tercera y vigésima de los contratos de obras.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CM/1468/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio No.CM/1468/2016

Asunto: El que se indica

Macuspana, Tabasco; a 25 de octubre de 2016

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

Por medio de la presente y en relación a los resultados y observaciones preliminares que requieren justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada sobre las operaciones e irregularidades determinadas en la auditoria número 1421-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se realizó al municipio de Macuspana, de lo anterior, anexo a usted documentación en un tanto certificada para justificar y/o aclarar los resultados preliminares.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar a la presente le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. YOLY CECILIA LÓPEZ CARRERA
CONTRALOR MUNICIPAL



MACUSPANA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2016 - 2018

C.C.P. C. José Eduardo Roviroso Ramírez.- Presidente Municipal, Para su conocimiento
C.C.P. C.P. Martha Gutiérrez Ramírez.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3"
C.C.P. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Código Postal 86706, Macuspana, Tabasco. Teléfono: (936) 3628010.